



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/40569

08/11/2018

111501

**AUTOR/A:** ELIZO SERRANO, María Gloria (GCUP-ECP-EM); SANTOS ITOIZ, Eduardo (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con la situación de los terrenos por los que se interesa esta iniciativa, cabe señalar que la Comunidad de las Bardenas Reales de Navarra tenía un derecho perpetuo de usufructo sobre los mismos, otorgado por Real Cédula de 14 de abril de 1705, concedida por Felipe V, siendo el Estado el titular de la nuda propiedad.

En 2008, la Administración General del Estado acordó ceder gratuitamente a la Comunidad de las Bardenas Reales la nuda propiedad de los terrenos para el fomento, mejora y conservación de la explotación de los mismos.

Por lo que se refiere al campo de tiro, en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura un derecho de arrendamiento sobre el mismo. El 9 de junio de 1951 se firmó, entre el entonces Ministerio del Aire y la Comunidad de las Bardenas Reales, un Contrato por el cual se cedía el disfrute de un terreno de 2222 hectáreas con destino a polígono de tiro, por plazo inicial de 25 años. Este contrato sería prorrogado.

El 22 de diciembre de 2008 se firmó un nuevo Acuerdo entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad de las Bardenas Reales de Navarra, en relación con el arrendamiento de terrenos para un campo de instrucción y adiestramiento aéreo de las Fuerzas Armadas, con una duración inicial de diez años, actualmente prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2028.

Madrid, 17 de diciembre de 2018